

de que se ocupan, por unanimidad acordó: Que ante el estado
de pobreza en que han quedado los propietarios de este término muni-
cipal, y como consecuencia imponiéndose para continuar pa-
gando los tres trimestres de la contribucion territorial que restan
del actual año economico, que de esta contribucion se suspende
su cobro, hasta el mes de Agosto venidero de 1880, en que podria
satisfacerla, con el caso producido de los terminos que sean facti-
bles en su parte, y el que resulte de los plantios. 2º Que ante
este mismo estado que atodos en general alcausa, se perdona a
la villa los tres trimestres del Encabramiento de Consumo
Comunal y del presente año economico que ya se dice, sin
por tanto a 5,335 pesetas 70 centimos. 3º Que este
Decreto se certifique, y por el Presidente se remita al Sr.
Gobernador y Jefe economico de la Provincia, para que se
remita, se curse a la direccion respectiva. No habien-
do mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion firman-
do los señores que saben de que yo el Secretario Certifico

Andrés Gomer

Victoriano Ariles

Felipe Saorin

Cesario Landel

Sesion Extraordinaria del dia 25 de Octubre.

En la villa de Bicote a veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve. Reunido en las Salas Capitulares de la misma los señores de Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se anotan, se constituyeron en sesion extraordinaria, a cuyo fin habian sido citados con designacion de objeto. Leida el acta anterior quedó aprobada.

El Ayuntamiento quedó enterado de la Real Orde-
nes de 17 y 20 de los convenientes emanada de los Ministros
de Gobernacion y Hacienda, y por su parte acordó:
con respecto a la primera, que por el Sr. Presidente
se entreguen veinte y cinco pesetas en la caja gene-

